

**Memorándum CI/93/2025**

**Asunto:** Envío de informe de auditoría No. 08/2025  
Zapopan, Jalisco, a 11 de noviembre de 2025

Alejandra Orozco Llamas  
Directora de Protección a la Niñez y Familia

**ATN Miriam Cecilia Aguilar Ruvalcaba**  
Coordinadora de la Unidad de  
Acompañamiento a Víctimas de Violencia

**P R E S E N T E S**

En relación con la orden de auditoría y comisión con número **08/2025** de fecha 01 de octubre de 2025 emitida por quien suscribe; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículo 87 fracciones II, III, VI, VII y X del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan y en el artículo 13 fracciones VI, VII, X y XXIX del Reglamento Interno de la Contraloría y de los Procesos de Fiscalización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se adjunta el Informe de Auditoría practicada a la Dirección de Protección a la Niñez y Familia, al rubro de Programas Sociales cuyo objetivo es "Verificar la correcta integración de los expedientes del Programa Acompañar la Ausencia a Familiares de los Desaparecidos del Estado de Jalisco (Proyecto 154)" para el ejercicio 2025.

Previo a la emisión del informe, se hizo llegar al área auditada con fecha del 03 de octubre, la cédula de revisión de 45 expedientes de un total de 174 enviados, al igual que el 06 de noviembre la cédula de revisión de la totalidad de 184 expedientes, esto a fin de no entorpecer la operación del programa, para que el área auditada tenga conocimiento oportuno de las inconsistencias detectadas, realice las correcciones necesarias y se integren debidamente los expedientes y la información correspondiente.

En el informe adjunto al presente, se detallan los resultados obtenidos en la revisión de la integración de los 184 expedientes proporcionados por el área auditada, correspondientes a posibles beneficiarios del Programa Acompañar la Ausencia a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco 2025, los cuales **en su mayoría son integrados de manera razonable** conforme a los Lineamientos de dicho programa.

Por lo anterior se concluye la auditoría **SIN OBSERVACIONES**.

Cabe hacer mención que, en posteriores auditorías, se revisará la atención de lo descrito en el apartado IV Conclusiones y Recomendaciones del informe anexo, a fin de verificar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

Sin otro particular le envío saludos cordiales.



ATENTAMENTE

  
Felipe Valdez de Anda  
Contralor del Sistema DIF Zapopan

**DIF**  
**ZAPOPAN**  
**CONTRALORÍA**



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA NÚMERO 08/2025.  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y FAMILIA****I. ANTECEDENTES.**

Derivado del memorándum DPR 147/2025 mediante el cual la persona titular de la Dirección de Protección a la Niñez y Familia, mediante el cual solicita la revisión de expedientes correspondientes al programa "Acompañar la ausencia a familiares de los desaparecidos en el Estado de Jalisco" (proyecto 154), se determinó realizar la Auditoría 08/2025 de tipo Cumplimiento al rubro de Programas Sociales cuyo objetivo es "Verificar la correcta integración de los expedientes del Programa Acompañar la Ausencia a Familiares de los Desaparecidos del Estado de Jalisco (Proyecto 154)" para el ejercicio 2025. La cual fue notificada a la C. Alejandra Orozco Llamas, Directora de Protección a la Niñez y Familia mediante memorándum CI/084/2025 emitido el 01 de octubre del presente, dándose por iniciados los trabajos para cumplir con el objetivo propuesto mediante acta de inicio de auditoría de la misma fecha.

Derivado del análisis normativo previo al inicio de la auditoría, se conoció que la operación del programa a revisar en el Sistema DIF Zapopan, le es propia a la Dirección de Protección a la Niñez y la Familia, ya que en artículo 57 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, se establece que dicha Dirección tiene, entre otras, la atribución y facultad de: "*Operar los programas asistenciales y subprogramas federales, estatales y municipales, que se deriven de los planes de desarrollo de los tres niveles de gobierno, garantizando que se apliquen los lineamientos, reglas de operación, manuales, criterios, normas y políticas, tanto generales y especiales, en la operación de los programas y sus modalidades, que para tal efecto establezca la Federación Estado de Jalisco y Municipio de Zapopan, además de los que se instrumenten a partir de los convenios suscritos por el Organismo;*";

**II. OBJETO Y PERIODO REVISADO.**

Verificar la correcta integración de los expedientes del Programa Acompañar la Ausencia a Familiares de los Desaparecidos del Estado de Jalisco (Proyecto 154) para el ejercicio 2025, según los Lineamientos del Programa.

**III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.**

La auditoría se enfocó en corroborar el cumplimiento de lo siguiente:

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA NÚMERO 08/2025.  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y FAMILIA**

- 1) Verificar que los Expedientes del Registro Único de Casos (RUC) proporcionados, contengan la documentación requerida en los lineamientos del programa.
- 2) Detectar posibles deficiencias y/o diferencias entre el registro de los datos en el listado proporcionado, y los documentos que se integran en el expediente.

Se revisó la integración de **184 expedientes** (RUCs), que son la totalidad de los proporcionados por el área auditada. Dichos expedientes representan la posible ejecución de \$2'242,300.00 (dos millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de apoyo económico para **manutención** de hijas e hijos de personas desaparecidas y apoyo económico para mitigar las afectaciones derivadas de la **búsqueda**, y \$1'744,017.60 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil diecisiete pesos 60/100 m.n.) por apoyo alimentario en especie (**despensas**), es decir, **se revisó un total de \$3'986,317.60 que equivale al 89.15% del recurso económico a entregar por DIF Jalisco al Sistema DIF Zapopan**, que según la adenda al convenio de coordinación es por \$4'777,875.00 (cuatro millones setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), correspondientes al programa Acompañar la Ausencia a Familiares de los Desaparecidos del Estado de Jalisco (Proyecto 154) para el ejercicio 2025.

Para la ejecución de la auditoría se aplicaron diversos procedimientos que se consideraron adecuados para la consecución del objetivo, tales como el estudio general del rubro a revisar, análisis, verificación e inspección documental, entre otros.

Es importante mencionar que previo a la emisión del presente informe, se hizo llegar al área auditada con fecha del 03 de octubre, la cédula de revisión de 45 expedientes de un total de 174 enviados, al igual que el 06 de noviembre la cédula de revisión de la totalidad de 184 expedientes, esto a fin de no entorpecer la operación del programa, para que el área auditada tenga conocimiento oportuno de las inconsistencias detectadas, realice las correcciones necesarias y se integren debidamente los expedientes y la información correspondiente.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Toda vez que a la fecha del cierre de la auditoría los apoyos no han sido otorgados a los beneficiarios, y con el fin de fortalecer el control interno en el rubro revisado, buscando evitar el incumplimiento de los lineamientos del programa, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones para que sean tomadas en cuenta previo a la entrega de los recursos del programa.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA NÚMERO 08/2025.**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y FAMILIA**

1. El formato que se integra al expediente como RUC, difiere del que se encuentra en la página 94 como Anexo 1: Registro Único de Casos, de los "Lineamientos para Acompañar la Ausencia a los Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2025", publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el miércoles 30 de abril de 2025. Por lo que se recomienda corroborar que el formato que actualmente se encuentra anexo al expediente, es aceptado por la instancia estatal correspondiente.
2. Se identificaron documentos integrados a algunos expedientes que no están actualizados en el año en curso, tal y como se señala en el numeral 15 de los Lineamientos del programa "Listado de solicitantes atendidos", en el apartado de expedientes, lo cual propicia la falta certeza de que los documentos presentados proporcionen información veraz y oportuna para el Registro Único de Casos (RUC).
3. En caso de que el municipio de residencia del beneficiario no sea Zapopan, descartar posible duplicidad del apoyo.
4. Los Lineamientos del programa en el numeral 8.2.2, consideran que se podrán entregar hasta dos apoyos por familia, uno por el apoyo económico por manutención y otro apoyo por búsqueda activa; por lo que se recomienda en los casos que se detectó el registro de dos apoyos por el mismo concepto por familia, se evite su entrega a fin de no incumplir con las mismas, cuidando así la adecuada distribución de los recursos a la población beneficiaria.
5. Se identificaron inconsistencias en cuanto al cálculo de los bimestres que se otorgará el apoyo por el monto del apoyo a otorgar, por ejemplo, en el registro proporcionado se anotan 5 bimestres y el monto del apoyo por \$10,000.00 debiendo ser, en este caso, \$12,500.00 ya que el monto del apoyo por bimestre es por \$2,500.00; por lo que se recomienda corregir los errores detectados, y corroborar que los cálculos se realicen cumpliendo con los Lineamientos.
6. Si bien es cierto, en la revisión realizada no se evaluaron los criterios por los que el área ejecutora del programa otorga el apoyo a los beneficiarios por cierto número de bimestres, se puede apreciar que a personas beneficiarias que pertenecían al padrón del año anterior, no se les otorga el apoyo por los seis bimestres del año actual. Ya que los Lineamientos señalan que tanto el apoyo por búsqueda como por manutención, podrán ser entregados en retroactivo al primer bimestre del año para aquellas personas beneficiarias que pertenecían al padrón del año anterior.
7. En los casos que se otorga tanto el apoyo por búsqueda como por manutención, se recomienda anotar el nombre del menor que recibe el apoyo por manutención, en el apartado del RUC denominado "Otros familiares beneficiarios" (si el formato lo permite), ya que actualmente no se anota como beneficiario, sino como hijo de la persona desaparecida.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA NÚMERO 08/2025.  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y FAMILIA**

Por todo lo anterior se concluye que, en términos generales, los expedientes (RUCs) del Programa Acompañar la Ausencia a Familiares de los Desaparecidos del Estado de Jalisco (Proyecto 154) para el ejercicio 2025, en su mayoría son integrados de manera razonable conforme a los Lineamientos del Programa y la Nota aclaratoria del mismo, ambos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 30 de abril y el 24 de junio de 2025 respectivamente.

Cabe hacer mención que, en posteriores auditorías, se revisará la atención de las recomendaciones realizadas en los párrafos que anteceden, a fin de verificar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

**SE CONCLUYE SIN OBSERVACIONES**

Zapopan, Jalisco a 11 de noviembre de 2025.

  
Ing. Felipe Valdez de Anda

Contralor

  
LCP. Emerita Torres Pérez

Jefe del Área de Auditoría

  
C. Alejandro Martínez Olvera

Auditor